



7.3. 2814.19

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES

Asunto: Autorización de inicio de construcción
de la segunda fase.

Ciudad de México, 5 de noviembre de 2019.

SR. VINICIO SURO PÉREZ

Apoderado Legal
Hokchi Energy, S.A. de C.V.
Calzada Legaria 549, Torre 1, Piso 10
Colonia 10 de abril, código postal 11250
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

3.53.19

Me refiero a los trámites que realiza ante la Dirección General de Puertos a nombre de su representada, a efecto de obtener el inicio de construcción de la **Segunda Fase** de las obras materia del Título de Autorización No. 3.37.19 de 6 de septiembre de 2019, que el Ejecutivo Federal por conducto de esta autoridad portuaria le otorgó para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, consistentes en zona federal marítima afectando un total de 272,651.15 m², para la construcción y operación de las siguientes instalaciones, las cuales se encuentran integradas en Primera Fase: Dos plataformas marinas denominadas Satélite y Central a una distancia de 26 kilómetros aproximadamente de la costa, las cuales estarán fijas al fondo del océano mediante pilotes de 1.2 m de ancho y longitud variable, construida con marcos, vigas, columnas, arriostramientos, elementos diagonales y puntales de acero, 2 oleogasoductos marinos, 5 ductos marinos y 2 ductos con cables de alimentación submarina. Para la Segunda Fase: Se encuentra integrada por cruce direccional, localizado en zona federal marítimo-terrestre, ubicados al noroeste de la Ciudad de Paraíso y el Puerto de Dos Bocas, Estado de Tabasco.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 36, fracciones XIX y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 11, 16 párrafo primero, fracciones I y IV de la Ley de Puertos y 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de conformidad con la Condición Tercera del título mencionado en el párrafo precedente, se expide la presente autorización de acuerdo con las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA. Se autoriza a la empresa Hokchi Energy, S.A. de C.V., la construcción de la Segunda Fase de las obras materia del Título de Autorización No. 3.37.19 de 6 de septiembre de 2019, señalado en el proemio, relativas al cruce direccional, localizado al noroeste de la Ciudad de Paraíso y el Puerto de Dos Bocas, Estado de Tabasco.

SEGUNDA. La Autorizada se obliga a iniciar y a concluir las obras en un plazo no mayor de **23 (veintitrés) meses**, contados a partir del presente oficio y no podrá iniciar la operación de las mismas, sin previa autorización de esta Secretaría.



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES

TERCERA. La Autorizada se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de las obras y, en su caso responderá ante la Nación y ante terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por deficiencias estructurales o cualquier vicio oculto.

CUARTA. La autorizada deberá obtener por su cuenta y mantener en vigor todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente autorización.

QUINTA. Las obras objeto de este título, se sujetarán conforme a lo establecido en la Autorización de Impacto Ambiental contenida en el oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1144/2018 de 3 de octubre de 2018, emitida por la Dirección General de gestión de Exploración y Extracción de recursos Convencionales dependiente de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de protección al Ambiente del Sector Hidrocarburos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SEXTA. Esta Secretaría, tendrá en todo tiempo la facultad de verificar el avance de las obras, la calidad de los materiales empleados, su correcta ejecución y en su caso, podrá ordenar que se corrijan los defectos, de acuerdo con el proyecto aprobado.

SEPTIMA. La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de Autorización No. 3.37.19 de 6 de septiembre de 2019, que el Ejecutivo Federal por conducto de esta autoridad portuaria le otorgó para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, consistentes en zona federal marítima afectando un total de 272,651.15 m², para la construcción y operación de las siguientes instalaciones, las cuales se encuentran integradas en: Primera Fase: Dos plataformas marinas denominadas Satélite y Central, 2 oleogasoductos marinos, 5 ductos marinos y 2 ductos con cables de alimentación submarina. Para la Segunda Fase: Se encuentra integrada por cruce direccional, localizado en zona federal marítimo terrestre, ubicados al noroeste de la Ciudad de Paraíso y el Puerto de Dos Bocas, Estado de Tabasco, por lo que continúan en vigor sus condiciones en lo que no se opongan a este título.

Atentamente
El Director General

Ing. Fernando Bustamante Igartúa

C.c.p. C. Coordinador General de Puertos y Marina Mercante, para su superior conocimiento. Presente.
C. Subdirectora de Sanciones, para su conocimiento y efectos procedentes.- Presente.

AJL/MRI
Hokchi Energy, S.A. de C.V.
Inicio de construcción Segunda fase.